

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

4 de noviembre de 2016

Aclaración Resolución JP-2016-317


Mediante la Tercera Extensión a la Resolución JP-2016-317 la Junta de Planificación aclaró y amplió las disposiciones establecidas sobre la ubicación de propuestas para el cultivo, manufactura, fabricación, dispensación, distribución e investigación de cannabis para uso medicinal, de manera tal que todos los asuntos estén contenidos en una sola resolución. El acápite B de la mencionada resolución dispone que los cultivos de cannabis medicinal podrán evaluarse de manera ministerial en áreas no calificadas y en terrenos calificados I-L, entre otros similares.

La resolución intima que será la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) la encargada de evaluar las solicitudes para el cultivo, manufactura y distribución del cannabis medicinal y que no podrán considerarse variaciones en uso. La resolución además, dispone que será la Junta de Planificación la única entidad que podrá interpretar la misma.

La OGPe mediante carta fechada a 2 de noviembre de 2016 solicita a la Junta de Planificación una aclaración sobre la Resolución JP-2016-317 para que se exprese sobre la posibilidad de permitir el uso combinado de cultivo y manufactura de cannabis medicinal en un distrito industrial pesado. Informan que la OGPe recibió una solicitud para considerar un centro de cultivo y manufactura de cannabis medicinal en un predio que ubica en un distrito industrial pesado en el municipio de Trujillo Alto.

Toda vez que el cultivo del cannabis medicinal no fue contemplado en los distritos industriales pesados solicitamos aclaración para que se expresen sobre la posibilidad de permitir el uso combinado de cultivo y manufactura de cannabis en el distrito industrial pesado y que se estarían ubicando dos usos principales en un mismo solar.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto esta Junta de Planificación, autoriza a la OGPe a evaluar el uso combinado de cultivo y manufactura de cannabis medicinal en un predio calificado como industrial pesado (IP) en el municipio de Trujillo Alto.


PEDRO M. CARDONA ROIG
Vicepresidente


LUIS GARCÍA PELATTI
Presidente

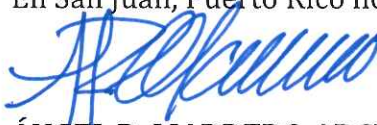

JUAN C. SANTIAGO COLÓN
Miembro Asociado


SYLVIA RIVERA DÍAZ
Miembro Asociado


TOMÁS J. TORRES PLACA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 4 de noviembre de 2016 y para que así conste, firmo la presente.

En San Juan, Puerto Rico hoy 15 NOV 2016


ÁNGEL R. MARRERO ARCE
Secretario Interino